

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025- 2025-ALC-MDSA

San Antonio, 13 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO:

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades gozan de autonomía económica Administrativa y Política en los asuntos de su competencia de conformidad con lo señalado en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, concordado con el Art.194 de la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades establece que La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCMReglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios –CAS- modalidad especial laboral del Estado, señala lo siguiente: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por, personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento;

Que, la Ley N° 28849, ley que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales –establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público – Ley 28175, pueden ser contratados mediante el régimen CAS, estando excluidos del concurso público, situación que ha sido expuesta por SERVIR en el Informe Legal N° 478- 2012-SERVIR/GG-OAJ; informe este último que señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza, pueden ser contratados mediante el régimen de contrataciones administrativas de servicios, estando excluidos del concurso público;

Que, la Ley N°31419 – Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivo de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°85-2023-ALC-MDSA** de fecha 01 de febrero 2023, se le **DESIGNO**, al **LIC: JAIRZINHO AQUILES URCOS HUARI**, las funciones propias de la **GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL**, de la Municipalidad Distrital de San Antonio, de la Provincia de Huarochirí, del Departamento de Lima, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, con retención del cargo que ostenta;

Que, el alcalde en calidad de Titular de la Entidad Municipal, está facultado para designar los cargos de confianza, conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo necesario en el presente caso accionar administrativamente a efectos de proceder a la designación del funcionario que asuma en adelante las funciones de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social;



Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo 20º, numeral 6) y 17), 26º, 39º y 43º de la Ley N°27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, una de las atribuciones de los alcaldes es designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha la **DESIGNACIÓN** del LIC: **JAIRZINHO AQUILES URCOS HUARI**, las funciones propias de la **GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de San Antonio, de la Provincia de Huarochirí, del Departamento de Lima, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución, debiendo hacer la entrega formal del cargo conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR TEMPORALMENTE**, a partir del 13 de febrero de 2025, las funciones propias de la **GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, Y LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** de la Municipalidad Distrital de San Antonio, provincia de Huarochirí, departamento de Lima al **ABOG. JORGE LUIS PAJUELO RISCO, GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de San Antonio, provincia de Huarochirí, con retención del cargo que ostenta.

ARTÍCULO TERCERO: **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía, y **NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí (www.munisanantoniohri.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO
.....
NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde

